

## ANEXO XV: Becarios/as posdoctorales

Por RESOL-2018-977-APN-DIR#CONICET se modificó el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET, incorporando la autorización a becarios internos Postdoctorales para la realización de actividades de vinculación tecnológica.

### Artículo 12: ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA

Los becarios internos Posdoctorales podrán realizar en forma simultánea a su beca actividades de vinculación tecnológica y dedicar a las mismas hasta el 20% de tiempo correspondiente al cumplimiento del plan de trabajo aprobado para la beca.

Las actividades a desarrollar por el becario, deberán informarse a través de los sistemas que el CONICET determine con anterioridad a su inicio. Así mismo, es requisito contar con la conformidad de sus directores de beca.

Los becarios internos Postdoctorales que realicen actividades de vinculación tecnológica podrán recibir un monto adicional de acuerdo al tipo de prestación realizada. Estos montos serán extraídos de los fondos producidos por los proyectos que desarrollen.

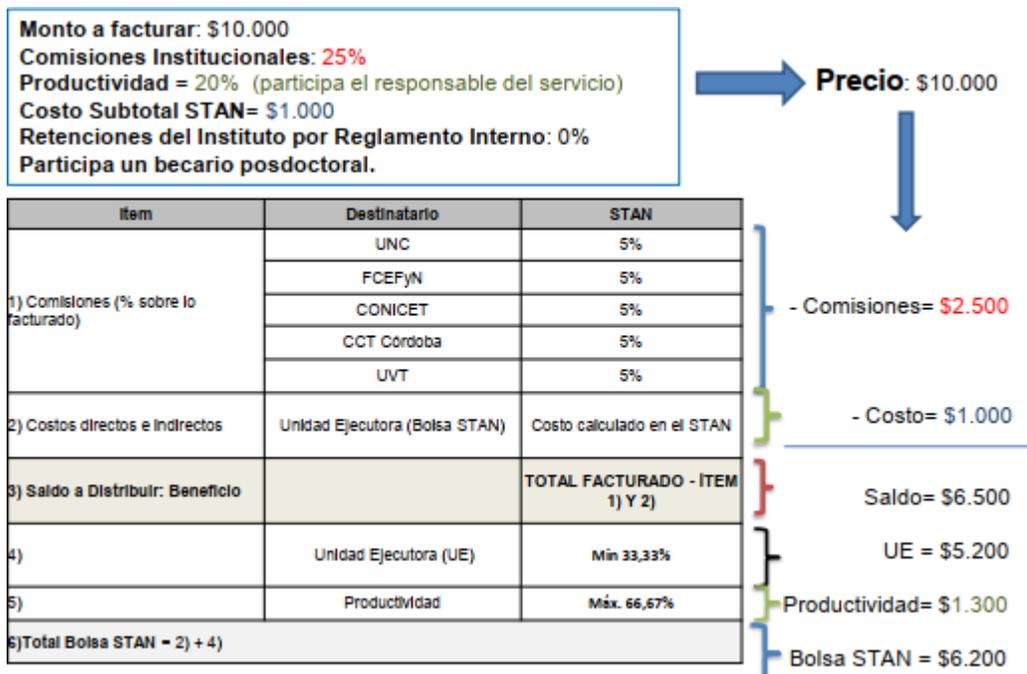
Para percibir estos fondos, los becarios internos Postdoctorales deberán inscribirse en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a fin de que se realicen las retenciones correspondientes.

Por lo expuesto, se solicita se adecue el Sistema de Vinculación Tecnológica para la carga de esas actividades por parte de los becarios.

### Desglosando el Art. 12:

Los becarios Posdoctorales podrán realizar...actividades de vinculación tecnológica y dedicar a las mismas hasta el 20% de tiempo...deberán informarse a través de los sistemas que el CONICET determine....

A través de SVT se registra la participación de los becarios al momento de cargar el presupuesto del servicio a brindar por STAN. A continuación, desarrollaremos un ejemplo de cómo se distribuyen los porcentajes institucionales según el Convenio Marco establecido para el Lugar de Trabajo del becario o becaria:



NOTA: el becario posdoctoral le facturará (con su monotributo) al instituto por \$6.200.

Los becarios Postdoctorales que realicen actividades de vinculación tecnológica podrán recibir un monto adicional de acuerdo al tipo de prestación realizada. Estos montos serán extraídos de los fondos producidos por los proyectos que desarrollen.

Tal como se indica en el ejemplo anterior, el becario percibe sus honorarios o incentivo a través del fondo extrapresupuestario de la Bolsa STAN.

Para percibir estos fondos, los becarios internos Postdoctorales deberán inscribirse en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a fin de que se realicen las retenciones correspondientes.

La manera autorizada para percibir sus honorarios o incentivos es darse de alta al monotributo en AFIP.

Por lo expuesto, se solicita se adecue el Sistema de Vinculación Tecnológica para la carga de esas actividades por parte de los becarios.

Ir a **Registro de la Actividad en el Presupuesto del Servicio** (Ver en pág. 28 – Participación de Becarios Posdoc).

Así mismo, es requisito contar con la conformidad de sus directores de beca...

A continuación, ver *nota modelo* para cumplir con el **requisito de conformidad del Director**:

[CIUDAD], [DÍA] de [MES] de [AÑO]

**Lic. Sergio G. Romano**  
**Gerencia de Vinculación Tecnológica**  
**CONICET**  
**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de autorizar a el/losBecario/s Posdoctoral/es que se detallan en el siguiente recuadro de la presente, a participar del Servicio de [Nombre de STAN], entre CONICET, [DATOS UNIVERSIDAD U ORGANISMO CON EL QUE LA UE O EL GRUPO INTERVINIENTE SEA DE DOBLE PERTENENCIA] y [DATOS CONTRATANTE], cuyo objeto es [ESPECIFICAR OBJETO BREVE Y EN LENGUAJE DE COMPRENSIÓN GENERAL, COINCIDENTE CON EL DEL STAN APROBADO].

Permaneciendo a su disposición, le saludo atentamente.

[.....]

Firma de Director de Becario/s en carácter de toma de conocimiento y declaración jurada.DNI  
Lugar de Trabajo

Firma de Becario/s en carácter de toma de conocimiento y declaración jurada.DNI  
Lugar de Trabajo

## ANEXO XVI: Servicios tecnológicos bonificados

Si el servicio fue brindado gratuitamente, se suele solicitar que se deje constancia de que el servicio se brindó (Por ejemplo: Informe entregado con firma del contratante), acompañado de nota o acta justificatoria de la gratuidad del servicio, firmada por la Dirección de la Unidad Ejecutora y por la Máxima Autoridad de la Contraparte (o de quien recibió el servicio). A continuación, una nota modelo:

### ACTA

En la ciudad de Córdoba, a los XX días del mes de de 2022, el/la director/a del nombre de UE (siglas de UE), Dr/a. \_\_\_\_\_, declara que autoriza al Responsable Técnico del STAN "Servicio de....." (Código: STxxx), Dr/a. \_\_\_\_\_, y al becario o la becaria \_\_\_\_\_ posdoctoral \_\_\_\_\_ NyA \_\_\_\_\_ a prestar el mismo a título gratuito al/ la entidad prestatariadel servicio \_\_\_\_\_, justificando este hecho en que el/la Dr/a. \_\_\_\_\_ realiza \_\_\_\_\_ justificar \_\_\_\_\_.

Por su parte, el cargo del prestatario \_\_\_\_\_, nombre del prestatario \_\_\_\_\_, declara haber recibido satisfactoriamente dicha prestación y no haber abonado arancel alguno por la misma.

Sin más, en Córdoba a los xx días del mes xx del año xx, se firman tres ejemplares de la presentenota.

Firma Contraparte

Firma Dirección UE

Se recomienda que el acta o nota justificadora de la gratuidad del servicio sea adjuntada en el SIGEVA personal del agente CONICET, al momento de registrar los servicios prestados.